



GMDN.AS.JUR.(P) N°

6855 / 1222 / 3

REF.: 1) Oficios N°69454 y N°69455, ambos de fecha 30 de mayo de 2024, del Prosecretario de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

2) DGMN. DECAE. PLANIF. (P) N°6800/370/GMDN., de fecha 21 de junio de 2024.

OBJ.: Responde requerimiento.

**SANTIAGO, 01 JUL. 2024**

**DE : MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL**

**A : PRESIDENTA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Por medio de los documentos de la "Referencia 1)", la Presidenta de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, a solicitud del H. Diputado señor Roberto Arroyo Muñoz, se dirigió a esta Secretaría de Estado, solicitando que se informe sobre el número de autorizaciones de porte de armas otorgadas, entre los años 2015 a 2024, a civiles que no sean ex miembros de las Fuerzas Armadas ni de Orden y Seguridad, detallando especialmente el tipo o categoría de tal autorización, así como los criterios utilizados para autorizar o denegar el respectivo permiso, en los términos que indica.

Por lo anterior, se informa que este Gabinete Ministerial recibió la respuesta del Director General de Movilización Nacional, a través del documento en la "Referencia 2)", documento que se adjunta para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
**MAYA FERNÁNDEZ ALLENDE**  
**MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL**

CPO/ALL/ggg  
Distribución

1. PRESIDENTA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS.
2. AS. JUR. GMDN. (C.I.)
3. AS. LEGISLATIVO. (C.I.)
4. AUD. MIN. (C.I.)
5. GMDN. (Archivo)



EJEMPLAR N° 1/2/HOJA N° 1/2

DGMN. DECAE. PLANIF. (P) N° 6800/340/GMDN.

OBJ.: Respuesta requerimiento H. Diputado Roberto Arroyo Muñoz.

REF.: 1) Of. GMDN.AS.JUR. (P) N° 6855/1222/1 de fecha 03.JUN.2024.  
2) Ley N° 17.798 sobre Control de Armas.

REPÚBLICA DE CHILE	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
SECRETARÍA GMDN.	
N°	<u>6855/1222/2</u>
ENTRADA	<u>24 JUN. 2024</u>
TRÁMITE	
SALIDA	
Registrador 01	

SANTIAGO, 21 JUN. 2024

**DEL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL**

**AL JEFE DE GABINETE DE LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL**

1. Por documento indicado en la “Referencia 1)”, UD. solicita al Director General infrascrito, remita a ese Gabinete el número de autorizaciones de porte de armas otorgadas, entre los años 2015 a 2024, a civiles que no sean ex miembros de la fuerzas armadas ni de orden y seguridad, detallando especialmente el tipo o categoría de tal autorización, así como los criterios utilizados para autorizar o denegar el respectivo permiso, datos requeridos en los Oficios N°s 69454 y 69455 ambos de fecha 03 de junio de 2024 del Prosecretario de la Cámara de Diputados a petición del H. Diputado Roberto Arroyo Muñoz.
2. Respecto de lo solicitado por el H. Diputado Roberto Arroyo Muñoz, se informa a lo siguiente:
  - a. Salvo las excepciones contempladas en el D.L. N° 3.356 de 1980, todas las personas para efectos de la Ley N° 17.798 sobre “Control de Armas” tienen la misma condición, por lo tanto, para solicitar permiso para portar armas de defensa personal, deben cumplir con los requisitos establecidos en dicha normativa.
  - b. Siendo el permiso de porte de arma para defensa personal otorgado sólo en casos calificados y excepcionales, no existe un criterio único aplicado para la autorización o denegación de éstos, ya que la información contenida en los documentos presentados por los solicitantes para estos efectos, es de carácter personal y reservado, por lo tanto, se realiza una ponderación de los antecedentes de los usuarios requirentes del permiso y se efectúa el análisis caso a caso.

c. El número de permisos para portar armas de defensa personal otorgadas entre los años 2015 a 2024 (mes de mayo) es:

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Cantidad	17	16	19	17	16	18	14	3	0	0

Saluda a US.,



**JORGE HINOJOSA RIQUELME**  
**General de Brigada**  
**Director General de Movilización Nacional**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Jefe Gabinete Ministra de Defensa Nacional
  2. DGMN.DECAE.PLANIF. (Archivo)  
2 Ejs. 2 Hjs.
-